

## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024**

La Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 100 y 126 fracción II Ley de Educación Pública para el Estado de Tlaxcala y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- i. Contar con el Título de licenciatura o Cédula Profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- ii. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- iii. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo;

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

- a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para Jardín de Niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
  - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
  - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
  - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014, y
- v. Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.septlaxcala.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2023-2024.

### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.**

## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

### *Cita para el registro*

---

- i. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 30 de enero al 5 de febrero de 2023.

### *Modalidad del registro*

---

- ii. El registro se llevará a cabo de manera presencial; en términos del ANEXO I.

### *Requisitos para iniciar el registro*

---

- iii. Deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

### *Sin generación de cita*

---

- iv. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

### *Verificación documental*

---

- v. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

### *Firma de ficha de registro y carta de aceptación*

---

- vi. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### *Constancia de no cumplimiento*

---

- vii. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### *Resultados*

---

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 3 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### *Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 17 de julio de 2023.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### ***Plazo y elementos***

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### ***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx](mailto:horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx) a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

### **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### ***Medios de contacto con la maestra o el maestro participante***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### ***Medios de contacto con la autoridad***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx](mailto:horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx) y número telefónico 246 46 2 36 00 Ext. 2305 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b. Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### ***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### ***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

---

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### ***Casos no previstos***

---

- v. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### ***Información reservada, confidencial y datos personales***

---

- vi. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA  
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

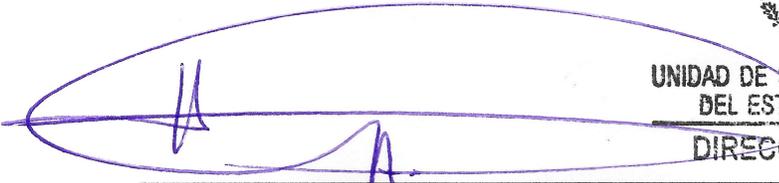
multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx](mailto:horas.adicionales2021@septlaxcala.gob.mx).

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

**Tlaxcala, Tlax., a 16 de enero de 2023**



**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN GENERAL**



**Dr. Homero Meneses Hernández  
Secretario de Educación Pública del Estado y  
Director General de la Unidad de  
Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.**

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

### Anexo I

#### PROCESO DE PROMOCION DE HORAS ADICIONALES RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CICLO ESCOLAR 2023-2024

**ESTIMADA (O) PARTICIPANTE:**

Una vez generada su cita para el registro, en la página de la <http://usicamm.sep.gob.mx/> en la VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS, "PROYECTO VENUS", se generará la Ficha para el Registro en el cual se indica el día y horario que deberá presentar su documentación en las Instalaciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 #5, La Animas, 90030 Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., conforme a lo siguiente:

1. REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA.

No.	DOCUMENTOS
1	Comprobante de cita debidamente Firmado
2	Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional)
3	CURP
4	Último(s) comprobantes (s) de pago de todas sus claves
5	Orden (es) de Adscripción de todas sus claves
6	Carga horaria (horario actual firmado y sellado por las autoridades correspondientes, Director y Supervisor)
7	Título o Cédula Profesional de la <b>Licenciatura</b> , Acorde al Nivel Educativo y Asignatura de acuerdo con la función, categoría que desempeña y asignatura que imparte (escaneado por ambos lados en un solo documento pdf)
8	Comprobante de Nombramiento definitivo (FUP_Código 10 o aviso de nombramiento definitivo en plaza por hora/semana/mes movimiento base, o talones pago recién validados por Relaciones Laborales.
9	Constancia laboral reciente, emitida por Recursos Humanos.

**NOTA:** ESTOS DOCUMENTOS SERÁN COTEJADOS CON LOS ORIGINALES.

2.- PRESENTAR LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE **LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES** QUE SE SOLICITAN EN LA BASE CUARTA.

No	ELEMENTO MULTIFACTORIAL	DOCUMENTO
10	Formación profesional	Título o Cédula Profesional de maestría, doctorado o especialidad acorde al nivel educativo y asignatura de acuerdo a la función, categoría que desempeña y asignatura que imparte (escaneado por ambos lados en un solo documento pdf)
11	Antigüedad	Constancia de años de servicio expedida por la Autoridad Educativa correspondiente, de los años de servicio acumulados en el Servicio Público Educativo en Educación Básica.
12	Actualización y desarrollo profesional	Constancias de los cursos de capacitación y actualización vinculados al nivel, servicio o materia educativa en el que participa la maestra o maestro.

**NOTA:** ESTOS DOCUMENTOS SERÁN COTEJADOS CON LOS ORIGINALES.